

**INFORME COMISIÓN
“PRIMERA ETAPA APERTURA TÉCNICA”
DE LICITACIÓN PÚBLICA**

“Mejoramiento Multicancha Nuevo Buin Etapa IV, Comuna de Buin”, Código 40062343-0.

ID 2723-50-LP25

En Buin, con fecha 02 de septiembre de 2025, se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por el Sr. Héctor Beneventti González, funcionario designado por el Administrador Municipal; el Sr. Rodrigo Césped Lizana, funcionario designado por el Director de Obras Municipales; el Sr. Alfonso Armijo Castro, Secretario Comunal de Planificación; y la Sra. Alejandra Pérez Gómez, funcionaria designada por el Secretario Municipal, quien actúa como Ministro de Fe ad hoc, para analizar la mencionada licitación y que fue autorizada mediante Decreto TC N°249 de fecha 24 de julio de 2025.

1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Fecha de publicación	:	25 de julio de 2025.
Respuestas a las consultas	:	06 de agosto de 2025.
Cierre de ofertas	:	13 de agosto de 2025.
Financiamiento	:	Gobierno Regional Metropolitano.
Presupuesto Disponible	:	\$172.625.000, Impuestos Incluidos.
Modalidad Licitación	:	Suma Alzada.
Unidad Técnica	:	Dirección de Obras Municipales.

2. APERTURA TÉCNICA DE LA LICITACIÓN

La apertura técnica electrónica de la Licitación fue realizada a través de Portal Mercado Público, el día 13 de agosto de 2025 y se recibieron ocho (8) ofertas, correspondiente a los siguientes proveedores:

- **OFERTA A:** Asesorías y Construcción ACCB Spa., Rut. 77.768.617-8
- **OFERTA B:** Construcciones Becele Ltda., Rut. 77.648.331-1
- **OFERTA C:** Construcciones Exal Limitada Ltda., Rut: 76.515.413-8.
- **OFERTA D:** Constructora SyS Ltda., Rut: 76.903.132-4.
- **OFERTA E:** Servicios Industriales Pulivec SPA., Rut. 77.769.984-9.
- **OFERTA F:** UTP entre Rental SLA Ingeniería S.A., Rut. 77.662.878-6 y Abarlec Ingeniería y Construcción S.A., Rut. 77.057.443-9.
- **OFERTA G:** Rio Arriba Spa., Rut. 77.720.273-1
- **OFERTA H:** Víctor Hugo González Acevedo, Rut. 7.397.418-6

2.1. Observaciones en Apertura

Al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones:

- **OFERTA A: Asesorías y Construcción ACCB Spa., Rut. 77.768.617-8**, oferente no presenta Formato N°5 y lo reemplaza por Formato N°6.
- **OFERTA B: Construcciones Becele Ltda., Rut. 77.648.331-1**, sin observaciones en esta etapa de la Licitación.
- **OFERTA C: Construcciones Exal Limitada Ltda., Rut: 76.515.413-8**, sin observaciones en esta etapa de la Licitación.
- **OFERTA D: Constructora SyS Ltda., Rut: 76.903.132-4**, sin observaciones en esta etapa de la Licitación.
- **OFERTA E: Servicios Industriales Pulivec SPA., Rut. 77.769.984-9**, sin observaciones en esta etapa de la Licitación.

- **OFERTA F: UTP Rental SLA Ingeniería SA, Rut. 77.662.878-6 y Abarlec Ingeniería y Construcción SA, Rut 77.057.443-9**, sin observaciones en esta etapa de la Licitación.
- **OFERTA G: Rio Arriba Spa., Rut. 77.720.273-1**, sin observaciones en esta etapa de la Licitación.
- **OFERTA H: Víctor Hugo González Acevedo, Rut. 7.397.418-6**, sin observaciones en esta etapa de la Licitación.

3. INFORME TÉCNICO (Se adjunta)

Con fecha 27 de agosto de 2025, se emite Informe Técnico N°57, desde Profesional del Departamento de Gestión de Proyecto de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación y del cual se puede extraer, en lo que interesa, lo siguiente:

- **Oferente N°1 “Asesorías y Construcción ACCB SpA”**, presenta los Formatos N°6, 7 y 8, los cuales si presentan observaciones. Además, el oferente no presenta la totalidad de los antecedentes técnicos solicitados en punto 11.2 de las Bases Administrativas. En particular, se detectaron las siguientes observaciones:
 - i. **Formato N°6**: Numeración y título del Formato no corresponden, se indica Formato N°5 “Enumeración de Contratos Ejecutados” en lugar de Formato N°6 “Enumeración de Obras Ejecutadas”
 - ii. **Formato N°7**: Numeración del Formato no corresponde, se indica Formato N°6 en lugar de Formato N°7.
 - iii. **Formato N°8**: Numeración del Formato no corresponde, se indica Formato N°7 en lugar de Formato N°8.
 - iv. **Antecedentes Luminarias (punto 7 letra D) Requisitos accesorios y conductores de las Bases Técnicas**: No se adjunta catálogo o ficha técnica de conductores. Asimismo, no se incluye ficha técnica o documento que indique garantía de los componentes (cajas API, disyuntores, cajas de control, etc.) por un período mínimo de cinco (5) años. Por último, y respecto de las luminarias ofertadas, no se adjuntó certificado de seguridad de aprobación, seguimiento o tipo, emitido por un Organismo de certificación autorizado por la SEC, conforme a lo establecido en el punto 7. Letra B) “Requisitos Eléctricos”, primer párrafo, de las Bases Técnicas.
 - v. **Profesional Residente Jefe de Obras**: No presenta currículum ni certificado de título del profesional ofertado.
 - vi. **Instalador Eléctrico**: No presenta currículum ni certificación SEC clase B o superior del instalador eléctrico ofertado.
 - vii. **Soldador Calificado**: No presenta currículum ni certificación del soldador ofertado.
- **Oferente N°2 “Construcciones Becele Limitada”**, presenta los Formatos N°6, 7 y 8, los cuales no presentan observaciones. Sin embargo, el oferente no presenta la totalidad de los antecedentes técnicos solicitados en punto 11.2 de las Bases Administrativas. En particular, se detectaron las siguientes observaciones:
 - i. **Antecedentes Luminarias (punto 7 letra D) Requisitos accesorios y conductores de las Bases Técnicas**: No se adjunta catálogo o ficha técnica de conductores. Asimismo, no se incluye ficha técnica o documento que indique garantía de los componentes (cajas API, disyuntores, cajas de control, etc.) por un período mínimo de cinco (5) años. Por último, y respecto de las luminarias ofertadas, no se adjuntó certificado de seguridad de aprobación, seguimiento o tipo, emitido por un Organismo de certificación autorizado por la SEC, conforme a lo establecido en el punto 7. Letra B) “Requisitos Eléctricos”, primer párrafo, de las Bases Técnicas.
 - ii. **Profesional Residente Jefe de Obras**: No presenta certificado de título del profesional ofertado.
 - iii. **Instalador Eléctrico**: No presenta currículum del instalador eléctrico ofertado. Certificado de Instalador Eléctrico emitido por la SEC, no se encuentra vigente al momento de la apertura de la licitación.
 - iv. **Soldador Calificado**: No presenta currículum ni certificación del soldador ofertado.
- **Oferente N°3 “Construcciones EXAL Limitada”**, presenta los Formatos N°6, 7 y 8, los cuales no presentan observaciones. Asimismo, presenta currículum y certificado de título del profesional Residente Jefe de Obras, documentación que tampoco presenta observaciones. Sin embargo, el oferente no presenta la totalidad de los antecedentes técnicos solicitados en punto 11.2 de las Bases Administrativas. En particular, se detectaron las siguientes observaciones:

i. **Antecedentes Luminarias (punto 7 letra D) Requisitos accesorios y conductores de las Bases Técnicas:** No se adjunta catálogo o ficha técnica de conductores. Asimismo, no se incluye ficha técnica o documento que indique garantía de los componentes (cajas API, disyuntores, cajas de control, etc.) por un período mínimo de cinco (5) años. Por último, y respecto de las luminarias ofertadas, no se adjuntó certificado de seguridad de aprobación, seguimiento o tipo, emitido por un Organismo de certificación autorizado por la SEC, conforme a lo establecido en el punto 7. Letra B) "Requisitos Eléctricos", primer párrafo, de las Bases Técnicas.

ii. **Instalador Eléctrico:** Certificado de Instalador Eléctrico emitido por la SEC, no se encuentra vigente al momento de la apertura de la licitación.

iii. **Soldador Calificado:** No presenta currículum ni certificación del soldador ofertado.

➤ **Oferente N°4 "Constructora SyS Ltda."**, presenta los Formatos N°6, 7 y 8, los cuales no presentan observaciones. Asimismo, presenta currículum y certificado de título del profesional Residente Jefe de Obras, además del currículum y certificación del soldador calificado, documentación que tampoco presenta observaciones. Sin embargo, el oferente no presenta la totalidad de los antecedentes técnicos solicitados en punto 11.2 de las Bases Administrativas. En particular, se detectaron las siguientes observaciones:

i. **Antecedentes Luminarias (punto 7 letra D) Requisitos accesorios y conductores de las Bases Técnicas:** No se adjunta catálogo o ficha técnica de conductores. Asimismo, no se incluye ficha técnica o documento que indique garantía de los componentes (cajas API, disyuntores, cajas de control, etc.) por un período mínimo de cinco (5) años. Por último, y respecto de las luminarias ofertadas, no se adjuntó certificado de seguridad de aprobación, seguimiento o tipo, emitido por un Organismo de certificación autorizado por la SEC, conforme a lo establecido en el punto 7. Letra B) "Requisitos Eléctricos", primer párrafo, de las Bases Técnicas.

ii. **Instalador Eléctrico:** Certificado de Instalador Eléctrico emitido por la SEC, no se encuentra vigente al momento de la apertura de la licitación.

➤ **Oferente N°5 "Servicios Industriales Pulivec SpA"**, presenta los Formatos N°6, 7 y 8, los cuales no presentan observaciones. Asimismo, presenta currículum y certificado de título del profesional Residente Jefe de Obras, documentación que tampoco presenta observaciones. Sin embargo, el oferente no presenta la totalidad de los antecedentes técnicos solicitados en punto 11.2 de las Bases Administrativas. En particular, se detectaron las siguientes observaciones:

i. **Antecedentes Luminarias (punto 7 letra D) Requisitos accesorios y conductores de las Bases Técnicas:** No se adjunta catálogo o ficha técnica de conductores. Asimismo, no se incluye ficha técnica o documento que indique garantía de los componentes (cajas API, disyuntores, cajas de control, etc.) por un período mínimo de cinco (5) años. Por último, y respecto de las luminarias ofertadas, no se adjuntó certificado de seguridad de aprobación, seguimiento o tipo, emitido por un Organismo de certificación autorizado por la SEC, conforme a lo establecido en el punto 7. Letra B) "Requisitos Eléctricos", primer párrafo, de las Bases Técnicas.

ii. **Instalador Eléctrico:** No presenta currículum ni certificación SEC clase B o superior del instalador eléctrico ofertado.

iii. **Soldador Calificado:** No presenta currículum ni certificación del soldador ofertado.

➤ **Oferente N°6 "UTP Rental SLA Ingeniería SpA y Abarlec Ingeniería y Construcción SpA"**, presenta la totalidad de los antecedentes técnicos solicitados en punto 11.2 de las Bases Administrativas. Incluyendo los Formato N°6, 7 y 8, Antecedentes de Luminarias, correspondiente a la información exigida en punto 7 letra D) "Requisitos accesorios y conductores" de las Bases Técnicas y los certificados de seguridad de aprobación, seguimiento o tipo, emitido por un Organismo de certificación autorizado por la SEC, conforme a lo establecido en el punto 7. Letra B) "Requisitos Eléctricos", primer párrafo, de las Bases Técnicas. Además, presenta currículum y certificado de título del profesional Residente Jefe de Obras, currículum y certificación SEC del instalador eléctrico y currículum y certificación del soldador calificado. Aun así, se realiza el siguiente alcance respecto a un documento presentado:

i. **Antecedentes Luminarias (punto 7 letra D) Requisitos accesorios y conductores de las Bases Técnicas:** Documento que indica garantía de los componentes (cajas API, disyuntores, cajas de control, etc.)

por un período mínimo de cinco (5) años, indica correctamente el nombre del proyecto y código BIP asociado a la iniciativa. Sin embargo, hacia el final del documento, particularmente en el punto 9, indica “*funcionamiento de la iluminación de plaza Villa Gabriela*”.

➤ **Oferente N°7 “Rio Arriba SpA”**, presenta los Formatos N°6, 7 y 8, los cuales no presentan observaciones. Asimismo, presenta currículum y certificado de título del profesional Residente Jefe de Obras, además del currículum y certificación del soldador calificado, documentación que tampoco presenta observaciones. Sin embargo, el oferente no presenta la totalidad de los antecedentes técnicos solicitados en punto 11.2 de las Bases Administrativas. En particular, se detectaron las siguientes observaciones:

- i. **Antecedentes Luminarias (punto 7 letra D) Requisitos accesorios y conductores de las Bases Técnicas**: No se adjunta catálogo o ficha técnica de conductores. Asimismo, no se incluye ficha técnica o documento que indique garantía de los componentes (cajas API, disyuntores, cajas de control, etc.) por un período mínimo de cinco (5) años. Por último, y respecto de la luminaria de multicancha (tipo proyector LED), no se adjuntó certificado de seguridad de aprobación, seguimiento o tipo, emitido por un Organismo de certificación autorizado por la SEC, conforme a lo establecido en el punto 7. Letra B) “Requisitos Eléctricos”, primer párrafo, de las Bases Técnicas.
- ii. **Instalador Eléctrico**: Certificado de Instalador Eléctrico emitido por la SEC, no se encuentra vigente al momento de la apertura de la licitación.

➤ **Oferente N°8 “Víctor Hugo González Acevedo”**, presenta los Formatos N°6, 7 y 8, los cuales no presentan observaciones. Asimismo, presenta currículum y certificación del instalador eléctrico y del soldador calificado, documentación que tampoco presenta observaciones. Sin embargo, el oferente no presenta la totalidad de los antecedentes técnicos solicitados en punto 11.2 de las Bases Administrativas. En particular, se detectaron las siguientes observaciones:

- i. **Antecedentes Luminarias (punto 7 letra D) Requisitos accesorios y conductores de las Bases Técnicas**: No se incluye ficha técnica o documento que indique garantía de los componentes (cajas API, disyuntores, cajas de control, etc.) por un período mínimo de cinco (5) años. Respecto de las luminarias ofertadas, se adjuntó certificados de seguridad de aprobación, seguimiento o tipo, emitido por un Organismo de certificación autorizado por la SEC, conforme a lo establecido en el punto 7. Letra B) “Requisitos Eléctricos”, primer párrafo, de las Bases Técnicas. Sin embargo, la información no es concordante con las fichas técnicas presentadas; se presenta ficha técnica de alumbrado público LED (no es tipo ornamental y posee una TCC de 4000K) y el modelo es “PERSEO”, mientras que en certificado de aprobación indica modelo “TECEO”. En certificado de aprobación del proyector de multicancha, indica IP65, mientras que en Bases Técnicas se solicita mayor o igual a IP66. Del mismo modo, en ficha técnica se indica una vida útil de 36.000 hrs mientras que por Bases Técnicas se solicita vida útil de 50.000-100.000 hrs o 10 años.
- ii. **Profesional Residente Jefe de Obras**: No presenta certificado de título del profesional ofertado.

A partir de lo evidenciado mediante la revisión de los antecedentes presentados por cada oferente, se concluye que solo el **Oferente N°6 “UTP Rental SLA Ingeniería SpA y Abarlec Ingeniería y Construcción SpA”**, cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos tanto en las Bases Administrativas, como en las Bases Técnicas de la presente licitación. En consecuencia, se procederá a realizar la evaluación detallada del oferente en cuestión conforme a los criterios definidos en dichas bases.

Letra	Criterios Técnicos	Declarado	Validado	Puntaje Criterio
a.1)	Número de Obras Ejecutadas similares a las Solicitadas en Bases	15	11	100
a.2)	Experiencia por suma de montos contratados similares a las solicitadas en las Bases	\$ 1.004.472.416	\$ 791.212.983	100
a.3)	Capacidad Económica		% Capacidad Económica de Oferente	Puntaje Criterio
			47,249%	0

Nota: 1) Se otorga puntaje de 0 puntos en Capacidad Económica, ya que, si bien el porcentaje es acreedor de 100 puntos, el Formulario N°22 presentado carece de la información completa y necesaria para realizar el análisis de manera adecuada y contundente.

4. REUNIÓN DE COMISIÓN

Con fecha 02 de septiembre de 2025 se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista, es decir, proceso de apertura técnica, observaciones al momento de la apertura, ofertas presentadas, Foro Inverso, Informe Técnico, y de este proceso se determina lo siguiente:

➤ **OFERTA A: Asesorías y Construcción ACCB Spa., Rut. 77.768.617-8**, en virtud que el oferente presenta inconsistencia en los formatos N°6, N°7 y N°8, asimismo, no presenta los currículum, ni certificados de título y certificaciones según lo requerido en el punto 11.2 letras f), g) y h) de las Bases Administrativas y además, no adjunta catálogos o fichas técnicas de conductores, garantía de los componentes por un periodo mínimo de cinco (5) años y certificado de seguridad de aprobación, seguimiento o tipo, emitido por un Organismo de certificación autorizado por la SEC, conforme a lo establecido en el punto 7 letra B) "Requisitos Eléctricos", primer párrafo, de las Bases Técnicas, esta oferta se declara inadmisible, de acuerdo a lo establecido en el punto 12.1 letras a), c), f), l), m), n) y o) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

a) Si su oferta o alguno de los antecedentes que la componen son falsos, o si existe inconsistencia en la información entregada por el oferente en su propuesta.

c) Omisión de los Formatos 5, 6, y/o 9 o que estos no se encuentren firmados por el representante legal o por un tercero con poder suficiente para ello, o falta de información esencial según sea el caso o si la información es distinta a lo requerido en estos formatos. No se considerará como adulteración de los Formatos, aquellos casos en que el oferente debió agregar más filas o columnas con el fin de especificar su oferta, siempre y cuando no se altere el contenido de fondo del formato.

f) Que no entregue la información o documentación esencial exigida en las presentes Bases o habiéndola solicitado por la Comisión mediante Foro Inverso y el oferente la presenta y estos no cumplen con la vigencia o condiciones establecidas en las presentes Bases.

l) Si las luminarias no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el punto 7 letra "D) Requisitos accesorios y conductores" de las Bases Técnicas.

m) Si no oferta un **Profesional Residente Jefe de Obras**, o habiéndolo ofertado, este profesional no cumple con algunos de los títulos exigidos en el punto 11.2 letra f) de las presentes Bases Administrativas.

n) Si no oferta un **Instalador Eléctrico**, o habiéndolo ofertado, este profesional no cumple con algunos de los títulos exigidos en el punto 11.2 letra g) de las presentes Bases Administrativas.

o) Si no oferta un **Soldador Calificado**, o habiéndolo ofertado, este profesional no cumple con algunos de los títulos exigidos en el punto 11.2 letra h) de las presentes Bases Administrativas."

➤ **OFERTA B: Construcciones Becele Ltda., Rut. 77.648.331-1**, en virtud que el oferente no presenta la totalidad de los currículum, certificados de título y certificaciones vigentes según lo requerido en el punto 11.2 letras f), g) y h) de las Bases Administrativas y además, no adjunta catálogos o fichas técnicas de conductores, garantía de los componentes por un periodo mínimo de cinco (5) años y certificado de seguridad de aprobación, seguimiento o tipo, emitido por un Organismo de certificación autorizado por la SEC, conforme a lo establecido en el punto 7 letra B) "Requisitos Eléctricos", primer párrafo, de las Bases

Técnicas, esta oferta se declara inadmisible, de acuerdo a lo establecido en el punto 12.1 letras f), l), m), n) y o) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

“Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

f) Que no entregue la información o documentación esencial exigida en las presentes Bases o habiéndola solicitado por la Comisión mediante Foro Inverso y el oferente la presenta y estos no cumplen con la vigencia o condiciones establecidas en las presentes Bases.

l) Si las luminarias no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el punto 7 letra “D) Requisitos accesorios y conductores” de las Bases Técnicas.

m) Si no oferta un Profesional Residente Jefe de Obras, o habiéndolo ofertado, este profesional no cumple con algunos de los títulos exigidos en el punto 11.2 letra f) de las presentes Bases Administrativas.

n) Si no oferta un Instalador Eléctrico, o habiéndolo ofertado, este profesional no cumple con algunos de los títulos exigidos en el punto 11.2 letra g) de las presentes Bases Administrativas.

o) Si no oferta un Soldador Calificado, o habiéndolo ofertado, este profesional no cumple con algunos de los títulos exigidos en el punto 11.2 letra h) de las presentes Bases Administrativas.”

➤ **OFERTA C: Construcciones Exal Limitada Ltda., Rut: 76.515.413-8**, en virtud que el oferente no presenta la totalidad de los currículum y certificaciones vigentes según lo requerido en el punto 11.2 letras g) y h) de las Bases Administrativas y además, no adjunta catálogos o fichas técnicas de conductores, garantía de los componentes por un periodo mínimo de cinco (5) años y certificado de seguridad de aprobación, seguimiento o tipo, emitido por un Organismo de certificación autorizado por la SEC, conforme a lo establecido en el punto 7 letra B) “Requisitos Eléctricos”, primer párrafo, de las Bases Técnicas, esta oferta se declara inadmisible, de acuerdo a lo establecido en el punto 12.1 letras f), l), n) y o) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

“Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

f) Que no entregue la información o documentación esencial exigida en las presentes Bases o habiéndola solicitado por la Comisión mediante Foro Inverso y el oferente la presenta y estos no cumplen con la vigencia o condiciones establecidas en las presentes Bases.

l) Si las luminarias no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el punto 7 letra “D) Requisitos accesorios y conductores” de las Bases Técnicas.

n) Si no oferta un Instalador Eléctrico, o habiéndolo ofertado, este profesional no cumple con algunos de los títulos exigidos en el punto 11.2 letra g) de las presentes Bases Administrativas.

o) Si no oferta un Soldador Calificado, o habiéndolo ofertado, este profesional no cumple con algunos de los títulos exigidos en el punto 11.2 letra h) de las presentes Bases Administrativas.”

➤ **OFERTA D: Constructora SyS Ltda., Rut: 76.903.132-4**, en virtud que el oferente no presenta la certificación vigente del instalador eléctrico según lo requerido en el punto 11.2 letra g) de las Bases Administrativas y además, no adjunta catálogos o fichas técnicas de conductores, garantía de los componentes por un periodo mínimo de cinco (5) años y certificado de seguridad de aprobación, seguimiento o tipo, emitido por un Organismo de certificación autorizado por la SEC, conforme a lo establecido en el punto 7 letra B) “Requisitos Eléctricos”, primer párrafo, de las Bases Técnicas, esta oferta se declara

inadmisible, de acuerdo a lo establecido en el punto 12.1 letras f), l) y n) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

“Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

f) Que no entregue la información o documentación esencial exigida en las presentes Bases o habiéndola solicitado por la Comisión mediante Foro Inverso y el oferente la presenta y estos no cumplen con la vigencia o condiciones establecidas en las presentes Bases.

l) Si las luminarias no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el punto 7 letra “D) Requisitos accesorios y conductores” de las Bases Técnicas.

n) Si no oferta un Instalador Eléctrico, o habiéndolo ofertado, este profesional no cumple con algunos de los títulos exigidos en el punto 11.2 letra g) de las presentes Bases Administrativas.

➤ **OFERTA E: Servicios Industriales Pulivec SPA., Rut. 77.769.984-9**, en virtud que el oferente no presenta la totalidad de los currículum y certificaciones vigentes según lo requerido en el punto 11.2 letras g) y h) de las Bases Administrativas y además, no adjunta catálogos o fichas técnicas de conductores, garantía de los componentes por un periodo mínimo de cinco (5) años y certificado de seguridad de aprobación, seguimiento o tipo, emitido por un Organismo de certificación autorizado por la SEC, conforme a lo establecido en el punto 7 letra B) “Requisitos Eléctricos”, primer párrafo, de las Bases Técnicas, esta oferta se declara inadmisible, de acuerdo a lo establecido en el punto 12.1 letras f), l), n) y o) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

“Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

f) Que no entregue la información o documentación esencial exigida en las presentes Bases o habiéndola solicitado por la Comisión mediante Foro Inverso y el oferente la presenta y estos no cumplen con la vigencia o condiciones establecidas en las presentes Bases.

l) Si las luminarias no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el punto 7 letra “D) Requisitos accesorios y conductores” de las Bases Técnicas.

n) Si no oferta un Instalador Eléctrico, o habiéndolo ofertado, este profesional no cumple con algunos de los títulos exigidos en el punto 11.2 letra g) de las presentes Bases Administrativas.

o) Si no oferta un Soldador Calificado, o habiéndolo ofertado, este profesional no cumple con algunos de los títulos exigidos en el punto 11.2 letra h) de las presentes Bases Administrativas.”

➤ **OFERTA F: UTP Rental SLA Ingeniería SA, Rut. 77.662.878-6 y Abarlec Ingeniería y Construcción SA, Rut 77.057.443-9**, en virtud que el oferente presenta la totalidad de los antecedentes técnicos solicitados en el punto 11.2 de las Bases Administrativas y de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico, donde se procedió a evaluar los criterios técnicos empleados en esta 1^{era} etapa de apertura técnica, se procedió también a la evaluación de los criterios administrativos, que de acuerdo al punto 13.3.1 letra b) de las Bases Administrativas, estos son:

b.1) Programa de Integridad

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará si el oferente posee un programa de integridad, según lo declarado en el Formato N°4, y que deberá ser respaldo de acuerdo a lo establecido en el punto 11.1 letra h) de las presentes Bases Administrativas.

Programa de Integridad	Puntaje	Ponderación
Oferente posee un programa de integridad y acreditó con antecedentes que este fue difundido a sus trabajadores.	100,00	7,00%

b.2) Cumplimiento de Requisitos Formales.

Para este criterio de evaluación, las ofertas serán evaluadas otorgándole puntaje (de 100 a 10 ptos.) según la presentación de los antecedentes conforme a estas Bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje	Ponderación
Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100,00	3,00%

Obteniendo de ambos criterios la siguiente puntuación:

Criterios Técnicos			Criterios Administrativos			Total				
Experiencia Obras Ejecutadas	Experiencia por Suma de Montos	Capacidad Económica	Programa Integridad	Cumplimiento Requisitos Formales						
Pje.	%	Pje.	%	Pje.	%	Pje.	%			
100	30%	100	30%	0	0%	100	7%	100	3%	70%

En virtud que el porcentaje total obtenido por este oferente, en la Etapa 1 de "Apertura Técnica" es del 70%, esta oferta es aceptada en conformidad a lo señalado en el cuadro y la nota establecida en el punto 13.3.1 de las Bases Administrativas, que señalan lo siguiente:

Información	Observación
Porcentaje Etapa 1 de "Apertura Técnica".	Deberá obtener un porcentaje mínimo de 70%.

Nota: El no cumplimiento de uno o más de las exigencias descritas en la tabla detalla precedentemente será motivo para rechazar la oferta.

➤ **OFERTA G: Rio Arriba Spa., Rut. 77.720.273-1**, en virtud que el oferente no presenta la certificación vigente del instalador eléctrico según lo requerido en el punto 11.2 letra g) de las Bases Administrativas y además, no adjunta catálogos o fichas técnicas de conductores, garantía de los componentes por un periodo mínimo de cinco (5) años y certificado de seguridad de aprobación, seguimiento o tipo de la luminaria de la Multicancha, emitido por un Organismo de certificación autorizado por la SEC, conforme a lo establecido en el punto 7 letra B) "Requisitos Eléctricos", primer párrafo, de las Bases Técnicas, esta oferta se declara inadmisible, de acuerdo a lo establecido en el punto 12.1 letras f), l) y n) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

f) Que no entregue la información o documentación esencial exigida en las presentes Bases o habiéndola solicitado por la Comisión mediante Foro Inverso y el oferente la presenta y estos no cumplen con la vigencia o condiciones establecidas en las presentes Bases.

i) Si las luminarias no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el punto 7 letra "D) Requisitos accesorios y conductores" de las Bases Técnicas.

n) Si no oferta un **Instalador Eléctrico, o habiéndolo ofertado, este profesional no cumple con algunos de los títulos exigidos en el punto 11.2 letra g) de las presentes Bases Administrativas.**

➤ **OFERTA H: Víctor Hugo González Acevedo, Rut. 7.397.418-6**, en virtud que el oferente no presenta el certificado de título del profesional residente Jefe de Obra según lo requerido

en el punto 11.2 letra f) de las Bases Administrativas y además, no adjunta garantía de los componentes por un periodo mínimo de cinco (5) años y existe inconsistencias en la documentación de luminarias Peatonal y de Multicancha según lo expuesto en Informe Técnico, esta oferta se declara inadmisible, de acuerdo a lo establecido en el punto 12.1 letras a), l) y m) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

a) Si su oferta o alguno de los antecedentes que la componen son falsos, o si existe inconsistencia en la información entregada por el oferente en su propuesta.

I) Si las luminarias no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el punto 7 letra "D) Requisitos accesorios y conductores" de las Bases Técnicas.

*m) Si no oferta un **Profesional Residente Jefe de Obras**, o habiéndolo ofertado, este profesional no cumple con algunos de los títulos exigidos en el punto 11.2 letra f) de las presentes Bases Administrativas.*

5. CONCLUSIÓN

Por todo lo señalado precedentemente esta Comisión concluye, que la oferta que pasa a la **Etapa 2 de "Apertura Económica"** es la siguiente:

➤ **OFERTA C:** UTP Rental SLA Ingeniería SpA., RUT 77.662.878-6 con Abarlec Ingeniería y Construcción SpA., RUT 77.057.443-9.

Nota:

1) Quienes suscriben el presente informe de comisión, declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes de la presente licitación, lo que se ratifica con la pertinente "Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora" que se adjuntan al presente informe.



HÉCTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ
FUNCIONARIO DESIGNADO POR
EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ALFONSO ARMijo CASTRO
SECRETARIO COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN

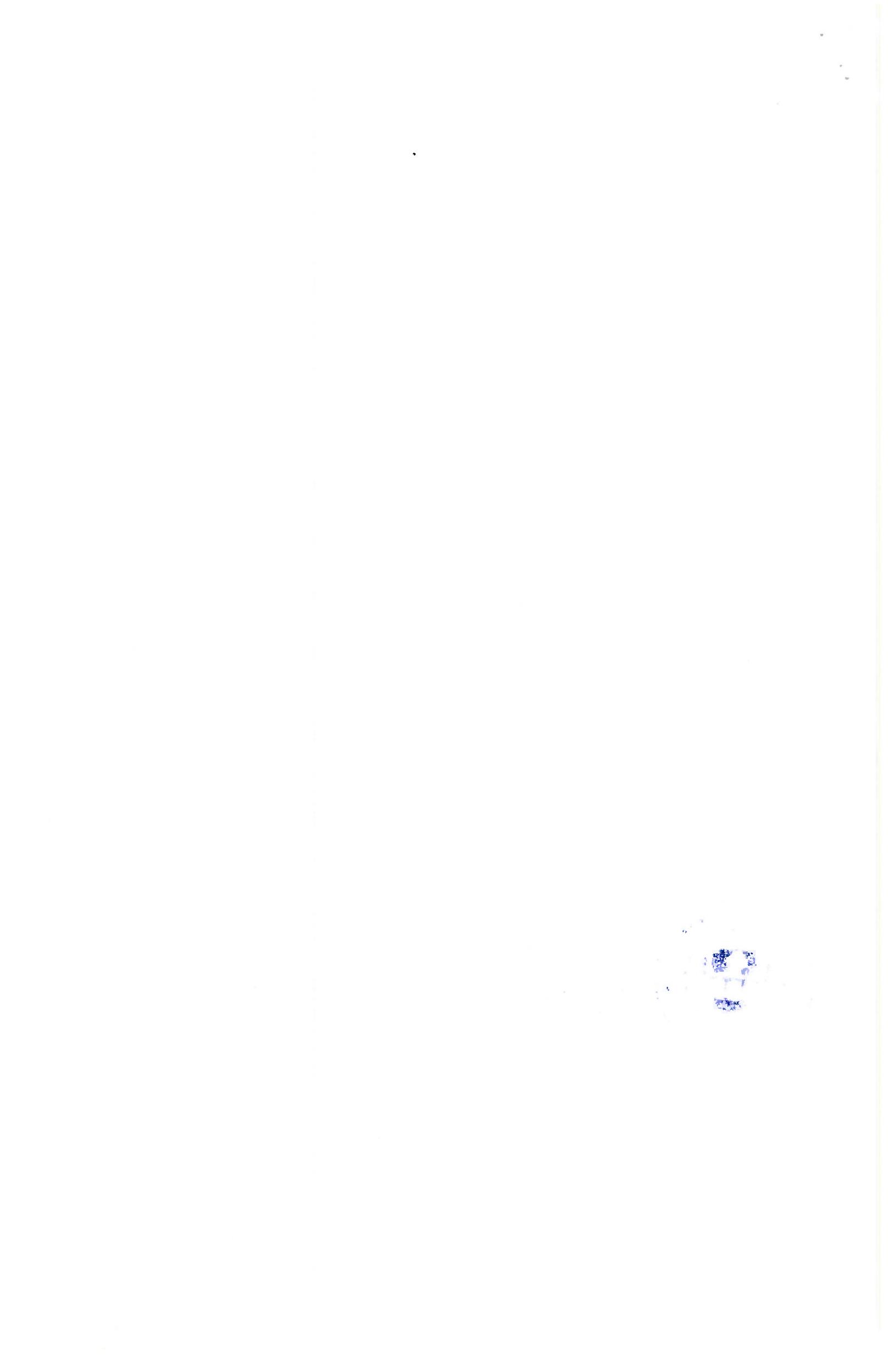


RODRIGO CECPED LIZANA
FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



ALEJANDRA PÉREZ GOMEZ
FUNCIONARIA DESIGNADA POR EL
SECRETARIO MUNICIPAL
QUIEN ACTUA COMO MINISTRO DE FE
AD HOC

RMM/MMC



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:**

**Mejoramiento Multicancha Nuevo Buin Etapa IV, Comuna de Buin, CODIGO BIP
40062343-0 - ID 2723-50-LP25.**

Yo, Alfonso Armijo Castro, cedula nacional de identidad N°9.666.105-3 con domicilio en Carlos Condell N°415, DECLARO bajo juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N°18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de

compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 02 de septiembre de 2025



ALONSO ARMIVO CASTRO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
RUT 9.666.105-3

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:****Mejoramiento Multicancha Nuevo Buin Etapa IV, Comuna de Buin, CODIGO BIP
40062343-0 - ID 2723-50-LP25.**

Yo, Hector Beneventti Gonzalez, cedula nacional de identidad N°16.069.862-4 con domicilio en Carlos Condell N°415, DECLARO bajo juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N°18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de

esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 02 de septiembre de 2025



HÉCTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ
ENCARGADO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
RUT 16.069.862-4.

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:**

**Mejoramiento Multicancha Nuevo Buin Etapa IV, Comuna de Buin, CODIGO BIP
40062343-0 - ID 2723-50-LP25.**

Yo, Rodrigo Césped Lizana, cedula nacional de identidad N°13.756.060-7 con domicilio en Carlos Condell N°415, DECLARO bajo juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N°18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de

compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 02 de septiembre de 2025

